

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA POR LA QUE SE CONCEDE A CARRERAS GRUPO LOGÍSTICO, S.A. AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA CONSTITUIDA EN CONCEPTO DE ACCESO A LA RED, DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES “LAS PALMAS I”, DE 600 KW DE POTENCIA NOMINAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE. EXPEDIENTE ER200951.

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la solicitud de fecha 04/09/2020, de Carreras Grupo Logístico, S.A., de autorización de puesta en servicio correspondiente al proyecto de la instalación de producción de energía eléctrica denominada Planta Fotovoltaica “Las Palmas I”, de 600 kW de potencia nominal, ampliación de la existente de 100 kW, en el término municipal de Telde, así como la documentación aportada con fechas 06/10/2023 y 11/10/2023, consistente en certificación final de obras y documentación complementaria.

Primero. Mediante Resolución n.º 960/2023 de la Dirección General de Energía, de 09/08/2023, se concedió a Carreras Grupo Logístico, S.A., autorización administrativa para la ejecución de la Planta Fotovoltaica “Las Palmas I”, de 600 kW de potencia nominal, ampliación de la existente de 100 kW, resultando finalmente con las características siguientes:

Fase inicial:



- Características técnicas:
 - 333 Uds. Módulos fotovoltaicos marca REC 300PE73, de 0,30 kWp. Potencia pico 99,9 kWp
 - 1 Ud. Inversor SUNGROW SG110CX de 100 kW. Potencia nominal 100 kWn.

Fase ampliada:

- Características técnicas:
 - 2.160 Uds. Módulos fotovoltaicos marca Longi Solar modelo LR4-60 HIH 370M, de 0,370 kWp. Potencia pico 799,2 kWp
 - 5 Uds. Inversores SUNGROW SG110CX de 100 kW. Potencia nominal 500 kWn.
 - 1 Ud. Línea de interconexión instalación fotovoltaica con cuadro de BT 3x[4x(1x240)] mm² Cu RZ1-K-0,6/1KV.
- Modalidad: Autoconsumo con excedentes sobre cubierta.

Total actuación:

- Potencia pico 899,1 kWp, Potencia nominal 600 kWn.
- El punto de conexión: Red interior del consumo M1 del Centro de Transformación 3324 CE S11 JARDINERAS P18 perteneciente a la LMT DISA de la S.E. CINSA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL VICTOR MANUEL ALMEIDA MARTIN - J/SERV COMBUST. Y ENERG. RENOV. RAFAEL FERRANDO CARRASCO - J/SEC. HIDROCARBUROS	Fecha: 16/11/2023 - 11:54:15 Fecha: 15/11/2023 - 08:48:21 Fecha: 14/11/2023 - 15:13:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1465 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 17/11/2023 12:12:36	Fecha: 17/11/2023 - 12:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FruH3OC0g-ifpb_bgF70fbi2eztJli43	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2023 - 12:12:43	





Segundo. A la solicitud de puesta en servicio se adjunta en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, la documentación siguiente:

- Certificado de Dirección y Finalización de Obras (BT), de fecha 04/09/2023, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Adrián Molinos Tropel, donde se indica que “la instalación está completamente terminada, siendo la fecha de inicio mayo 2022 y la fecha de finalización agosto 2022”.
- Certificado de Instalación (BT), de fecha 26/09/2022, suscrito por Adrián Molinos Tropel, de la empresa instaladora eléctrica Enerland Construcción y Operación, S.L.
- Certificado de Inspección inicial (BT) de la OCA Inspección, Control y Prevención, S.A.U., de fecha 12/09/2022, suscrito por Marcos Castellano López, con dictamen favorable.
- Contrato de mantenimiento, de fecha 01/06/2023, suscrito con la empresa instaladora eléctrica Enerland Construcción y Operación, S.L.
- Documentación relativa al material eléctrico empleado.



Tercero. Que a tenor de las fechas indicadas en los diferentes certificados, así como en el escrito presentado con fecha 31/10/2023, donde el promotor manifiesta “... ante la grave situación económica y el elevado precio de la energía se toma la decisión de comenzar la ejecución de la instalación fotovoltaica sin la obtención de la autorización administrativa previa y de construcción”, se constata el incumplimiento del Artículo 65.8 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico: “Los incumplimientos tipificados en los apartados 15, 16 y 17 del artículo 64 cuando no concurren las circunstancias de riesgo de garantía del suministro o peligro o daño grave para las personas, bienes o medio ambiente”; Artículo 64.15: “La realización de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley o la construcción, puesta en funcionamiento, modificación, transmisión, cierre temporal o cierre definitivo de instalaciones afectas a las mismas, sin la necesaria concesión, autorización administrativa, declaración responsable, comunicación o inscripción en el registro correspondiente cuando proceda...”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Se trata de una instalación sujeta al régimen de autorización administrativa, regulada en el artículo 6 del Decreto 141 /2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, afectada por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

II.- Se ha certificado por parte del director de obras que la instalación se ajusta a los reglamentos específicos y de seguridad que le son de aplicación y demás normas de obligado cumplimiento que le afectan, así como a las Normas Particulares de la empresa distribuidora, aprobadas por la Administración y que se han realizado bajo su supervisión las verificaciones, medidas y reconocimientos reglamentarios, todos ellos con resultado favorable.

III.- Obra en el expediente contrato de asistencia técnica y mantenimiento con la empresa Enerland Construcción y Operación, S.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL VICTOR MANUEL ALMEIDA MARTIN - J/SERV COMBUST. Y ENERG. RENOV. RAFAEL FERRANDO CARRASCO - J/SEC. HIDROCARBUROS	Fecha: 16/11/2023 - 11:54:15 Fecha: 15/11/2023 - 08:48:21 Fecha: 14/11/2023 - 15:13:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1465 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 17/11/2023 12:12:36	Fecha: 17/11/2023 - 12:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FruH3OC0g-ifpb_bgF70fbi2eztJli43	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2023 - 12:12:43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KGS_1d-3Xz6KwPNY6BdZjgyi2kdyApI5	 
--	--



IV.- Que con fecha 14/11/2023 se propone la apertura de expediente sancionador por la comisión de falta grave, según lo dispuesto en el Artículo 65.8 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

V.- Carreras Grupo Logístico, S.A., ha constituido depósito de garantía económica necesaria para la tramitación del procedimiento de acceso y conexión de la instalación de generación de electricidad por una cuantía equivalente a 40 €/kW instalado, conforme a lo exigido en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica. Obra en el expediente resguardo de depósito N° 2020001853, número de documento 0469528 por importe de 35.996,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL JEFE DE SECCIÓN DE HIDROCARBUROS
Rafael Ferrando Carrasco

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En vista de lo anterior, el técnico que suscribe PROPONE:

Primero.- AUTORIZAR la puesta en marcha de la Planta Fotovoltaica “Las Palmas I”, de 600 kW de potencia nominal, ubicada en el término municipal de Telde.

Cualquier alteración importante de las características de la instalación objeto de la presente autorización producirá su anulación y exigirá el inicio de nuevo trámite administrativo.



Esta autorización se concede bajo las siguientes condiciones:

1º) El titular de la instalación se responsabilizará de mantenerla en las debidas condiciones de conservación y funcionamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

2º) La administración podrá dejar sin efecto la presente autorización e instruir, en su caso, el correspondiente expediente sancionador, si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. Asimismo, la administración podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones estime oportunas, pudiendo ordenar la desconexión de la instalación si esta no se ajusta a la documentación presentada o si no reuniese las condiciones técnicas reglamentarias ni las garantías de seguridad adecuadas, e impliquen una situación de peligro para personas, bienes o el medio ambiente.

3º) La presente autorización no incluye modificaciones a realizar sobre la red de distribución, que, en el caso de ser necesarias, deberán ser objeto del trámite administrativo establecido en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

Segundo.- Autorizar la cancelación de la garantía económica depositada necesaria para la tramitación del procedimiento de acceso y conexión de la instalación de generación de electricidad, según

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL VICTOR MANUEL ALMEIDA MARTIN - J/SERV COMBUST. Y ENERG. RENOV. RAFAEL FERRANDO CARRASCO - J/SEC. HIDROCARBUROS	Fecha: 16/11/2023 - 11:54:15 Fecha: 15/11/2023 - 08:48:21 Fecha: 14/11/2023 - 15:13:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1465 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 17/11/2023 12:12:36	Fecha: 17/11/2023 - 12:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FruH3OC0g-ifpb_bgF70fbi2eztJli43	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2023 - 12:12:43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KGS_1d-3Xz6KwPNY6BdZjgyi2kdyApI5	 
---	--



mandamiento de constitución de depósito N.º 2020001853, de fecha 21/09/2020, por importe de 35.996,00 euros y número de documento 0469528, de fecha 30/07/2020, en la Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

En Las Palmas de Gran Canaria,

EL JEFE DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES Y ENERGÍAS RENOVABLES
Víctor Manuel Almeida Martín

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias,

RESUELVO

Primero. Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

Segundo. Notificar la presente resolución a Carreras Grupo Logístico, S.A., Ayuntamiento de Telde, Cabildo de Gran Canaria, EDistribución Redes Digitales, S.L., Red Eléctrica de España, S.A. y a la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse

En las Palmas de Gran Canaria,

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA
Alberto Hernández Suárez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNÁNDEZ SUÁREZ - DIRECTOR/A GENERAL VÍCTOR MANUEL ALMEIDA MARTÍN - J/SERV COMBUST. Y ENERG. RENOV. RAFAEL FERRANDO CARRASCO - J/SEC. HIDROCARBUROS	Fecha: 16/11/2023 - 11:54:15 Fecha: 15/11/2023 - 08:48:21 Fecha: 14/11/2023 - 15:13:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 1465 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 17/11/2023 12:12:36	Fecha: 17/11/2023 - 12:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FruH3OC0g-ifpb_bgF70fbi2eztJli43	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2023 - 12:12:43	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KGS_1d-3Xz6KwPNY6Bdzjgyi2kdyApI5	 
El presente documento ha sido descargado el 05/03/2024 - 01:43:07	